



## **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Carlos Mario Pineda</b>
Demandado	<b>Inés Esther Monsalve y Otro</b>
Radicado	<b>05001-40-03-013-2020-00133-00</b>
Auto	Sustanciación N° 2038
Asunto	Incorpora envíos para notificación – requiere previo tener en cuenta aviso - autoriza.

El apoderado judicial de la parte actora, allega documentos contentivos del envío de la notificación por aviso remitida a la demandada Inés Esther Monsalve, así como constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado Luis Raneiro Arboleda, dichos escritos se incorporan al expediente.

Ahora, en cuanto al envío y recepción de la notificación por aviso remitida a la demandada, ésta no será tenida en cuenta hasta tanto se aporte, el formato sellado y cotejado por la empresa de mensajería, con la constancia de que éste se remitió con la copia informal de la demanda y del mandamiento de pago (Art. 292 C.G.P).

En caso de no poder cumplirse con lo consagrado en la citada norma, deberá realizarse nuevamente la notificación por aviso a la señora Inés Esther Monsalve.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la citación para la diligencia de notificación personal enviada al demandado Luis Raneiro Arboleda, el día 11 de noviembre de 2022, a la dirección Carrera 83 No. 32 B 181, interior 802 de Medellín, fue diligencia y realizada en debida forma y con resultado positivo, el cual fue certificado por la empresa de mensajería Inter Rapidísimo S.A., se autoriza a la parte demandante para que proceda con la

notificación por aviso del mencionado demandado, la cual deberá ser enviada a la misma dirección donde se efectivizó la citación.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 096 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE  
JUNIO DE 2023 a las  
8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b763d24de7a8cf8dd915e202fedc617b17250fe8f2bc60d0df4dd4f20ed9992c**

Documento generado en 08/06/2023 09:33:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**